

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° RL-¹²¹¹⁰

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENCARGADO DEL DESPA-
CHO EN QUITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLU-
CION N° ADM-84-177, DE 6 DE JULIO DE 1984, DE LA SEÑORA SUPERINTEN-
DENTE

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de junio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Tercero del Cantón Quito la escritura pública de constitución de "COMPANIA DE TRANSPORTES LIBERTADORES DEL VALLE DE CONOCOTO CIA. LTDA.:";

QUE el señor José Kliecar Morecho Quinga, con el patrocinio del doctor Arturo Escobar, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre mediante Oficio N° 215-§-SG-84-CNTT, de 5 de enero de 1984, autoriza la constitución de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-RL-84-363, de 13 de julio de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "COMPANIA DE TRANSPORTES LIBERTADORES DEL VALLE DE CONOCOTO CIA. LTDA.", con domicilio en Conocoto, con un capital de \$100.000,00 (CIENTO MIL SUCRES), dividido en 100 participaciones de \$1.000,00 (UN MIL SUCRES) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito, Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública antes mencionada, que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- dos -

"COMPANIA DE TRANSPORTES LIBERTADORES DEL VALLE DE CONOCOTO CIA. LTDA"

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 17 JUL 1984

Gilberto Nevea Montalvo
Resp. Gilberto Nevea Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.
ENCARGADO

DJ-RL
FCMT
363 *diver*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 819 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.- *DR. G. G. B.*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

